

PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
NO. 2021-00141-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual presentada por ALVARO DANIEL OSMA DURAN Y ALVARO OSMA QUINTERO, a través de apoderada judicial en contra de EQUIDAD SEGUROS GENERALES, YOLIMA MANTILLA LOZANO, JHONATAN ROMERO NIÑO Y FLOTAX S.A. se hace necesario inadmitirla para que:

1. informe y acredite la forma en como obtuvo el correo electrónico de los accionados EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y FLOTAX S.A., conforme lo exige el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.
2. Deberá allegar póliza por el valor del 20% de las pretensiones, para ordenar las medidas cautelares. La presente no es causal de inadmisión, pero si requisito para decretar las medidas previas solicitadas.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual presentada por ALVARO DANIEL OSMA DURAN Y ALVARO OSMA QUINTERO, a través de apoderada judicial en contra de EQUIDAD SEGUROS GENERALES, YOLIMA MANTILLA LOZANO, JHONATAN ROMERO NIÑO Y FLOTAX S.A., de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias de la demanda; lo que deberá hacerse como mensaje de datos enviado al correo electrónico del despacho j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales.

TERCERO: SE ADVIERTE que contra la presente decisión no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

CUARTO: Reconocer a la abogada MARTHA YANETH MANCILLA CHAPARRO como Apoderada Judicial de los demandantes, en los términos y para los efectos del Poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 41 QUE SE FIJO
EL DÍA: 12 de MARZO de 2021



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7bad50861d0693102cc16638c9afdb9595aacbe92d4c5407a4cd6e0eb6
aa7183**

Documento generado en 11/03/2021 05:05:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**